



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés Isla, Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00073-00
Demandante	Luis Fernando Sanz González
Demandado	Contraloría General de la República del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Auto Sustanciación No.	0115-20

Teniendo en cuenta que, dentro del presente asunto se notificó la demanda al demandado el 30 de mayo del año 2019 (fl. 154), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del CGP, se ordena correr traslado a la Contraloría General de la República del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda impetrada por el mandatario judicial de la parte demandante, para que manifieste si se opone o no a la solicitud elevada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RUDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

**JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DE SAN
ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No. 19, notifico a las partes la presente providencia, hoy 25-2-20 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)